



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

12829

Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 9 de noviembre de 2017 mediante la cual se modifica la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 31 de enero de 2017 por la que se convocan subvenciones para apoyar la proyección exterior de la música y de los músicos, intérpretes y compositores de las Illes Balears para el año 2017

Hechos

Mediante la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 31 de enero de 2017 (BOIB n.º 17, de 9 de febrero) se convocaron subvenciones para apoyar la proyección exterior de la música y de los músicos, intérpretes y compositores de las Illes Balears para el año 2017.

El punto 2 de esta Resolución establece que se destina a estas ayudas un importe total de 160.000 euros.

Con la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos, de día 15 de junio de 2017 (BOIB n.º 76, de 22 de junio), mediante la cual se modifica la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 31 de enero de 2017, el importe máximo pasa de 160.000 euros a 250.000 euros, con cargo al presupuesto del IEB para el año 2017.

No obstante, el gran número de solicitudes de ayuda que se han presentado a la convocatoria suponen un gasto superior al previsto por la Resolución. En concreto, se necesitan 86.000 euros para poder atender todas las solicitudes presentadas.

Por otro lado, en el presupuesto del IEB para el año 2017 se había previsto una partida de 100.000 euros para una segunda línea de apoyo a las artes visuales, que finalmente no se ha podido convocar.

El hecho de que el IEB disponga de este remanente permite ampliar el importe de la convocatoria mencionada. De esta forma, la cantidad de 250.000 euros, prevista en la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos, de día 15 de junio de 2017, se incrementa en 86.000 euros. Así, el crédito final de la convocatoria será de 336.000 euros, con cargo al presupuesto del IEB para el año 2017.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 31 de enero de 2017 (BOIB n.º 17, de 9 de febrero) por la que se convocaron subvenciones para apoyar la proyección exterior de la música y de los músicos, intérpretes y compositores de las Illes Balears para el año 2017.
2. La Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos, de día 15 de junio de 2017 (BOIB n.º 76, de 22 de junio), mediante la cual se modifica la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 31 de enero de 2017, por la que se convocan subvenciones para apoyar la proyección exterior de la música y de los músicos, intérpretes y compositores de las Illes Balears.
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el importe máximo fijado por la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos, de día 15 de junio de 2017, mediante la cual se modifica la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 31 de enero de 2017, por la que se convocan subvenciones para apoyar la proyección exterior de la música y de los músicos, intérpretes y compositores de las Illes Balears para el año 2017, que pasa de 250.000 euros a 336.000 euros.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 9 de noviembre de 2017

La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos

Francesca Tur Riera

